Primero.—Queda aprobado el Pian de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca, de una extensión de 75 hectáreas de las que quedan afectadas 37 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 406.050 pesetas, de las que 291.872 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por si y por cuenta del propietario en si caso de que este no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilma Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Apricul-tura por la que se determina la potencia de ins-cripción de los tractores marca «U. T. B.», modelo S-651 Agricola.

Solicitada por «Ciaas Ihérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de fos tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 5-860, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletin Oficial dei Estado» de 7 de enero da 1970, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1984, hace pública su Resolución de esta misma fecha, nor la due: por la que:

Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para var y matricular los tractores oruga, marca «U. T. B.», registrar y matricular los tractores oruga, marca «U. T. B.», modelo S-651 Agricola.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 67 (sesenta y siete) CV.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca U. T. B., modelo SV-445.

Solicitada por «Ciaas Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo U-445, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estados de 26 de marzo de 1971,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace publica su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Secciones Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores oruga, marca U. T. B., modelo SV-445.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) C. V.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—P. D., el Subdirector general de la Producción Agrícola, Luis Miró-Granada Gelabert.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca U. T. B. Modelo SM-445

Solicitada por «Ciaas Ibérica, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo U-445, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1971.

Esta Dirección General, de confermidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

- Las secciones agronómicas han sido autorizadas para re-gistrar y matricular los tractores oruga marca U. T. B. Mode-lo SM-445.
- 2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) C. V.

Madrid, 29 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Agricola, Luis Miró-Granada Gelabert.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 6 de abril de 1971 por la que se am-ORDEN de 8 de dora de 1971 por la que se am-plia el régimen de reposición con franquicia aran-celaria concedido a algnis Ibérica, S. A.» por Or-den de 20 de septiembre de 1968, en el sentido de incluir nuevos productos entre los artículos de im-portación, y entre los de exportación nuevos mode-los de frigorificos.

Ilmo. Sr.: La firma «Ignis Ibérica, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 20 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 25), para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas, por exportaciones previamente realizadas de frigorificos, solicita la ampliación del aludido régimen, en el sentido de incluir nuevos productos entre los articulos de importación, y entre los de exportación nuevos modelos de frigorificos.

gorificos, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Ignis Ibérica, S. A.», con domicilio en Moncada y Reixach (Barcelona), carretera Ribas, kilometro 13.7, por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1968 («Boletin Oficial del Estado» del 25, en el sentido de incluir entre las mercancias de importación las siguientes:

Mercancia	Purtida arancelaria
Chapa electrocincada	73.13.B.3.e.
Laminado plástico	20 01 R 2
Planchas de aluminio pintado	76.03.A
Tubo de aluminio	76 08 A
Cinta doble adhesiva	59.03.A
Poliol (1.º componente E. Espanso)	39.01 H
Tipo de copre	74.07.A.1.
Láminas PVC adhesivo	39.02.E.2.
Concentrado de color	32.05. A
Bisagra inferior	83.02.C.
Panel aislante espuma poliestireno	39.07.B.3.
Perfil interior manilla frigo	83.02.C.
Frontal central	39.07. B.3.
Soporte rejillas	
Cala conexión	
Manilla puerta congelador	83.02.C. v 39.07.B.3.
Manilla nuerta frigorifico	83.02.C. y 39.07.B.3.
Cable alimentación tripolar	85.23.A
Perfil balcón bar	83.02 (*)
Motocompresor hermético	84.11.D.2.
Burlete magnético puerta frigo	39.07 B.3.
Burlete magnético puerta congelador	39.07.B.3.
Bisagra intermedia	83.02.C.
Bisagra superior	83.02.C.
Placa fijación bulbo termostato	83.02.C.
Perfil interior manilla congelador	83.62.C.
Condensador	84.15.B.2.
Cubetas cubitos	39.07.B.3.
Perfil manilla quesera	83.02.C.
Portalámnaras	85.19. B .
Perfil protection	40.14.B.
Plete de acero laminado en Iriq	73.12.B.2.
Mezcla PVC + ABS	39.02.E.1.
Termostato	90.24.
Serpentin calentamiento	. 85.12.F.2.

or exportaciones previamente realizadas de frigorificos domés. por exportaciones previantenos realizadas de Angola gama Sirlo, ticos de la gama Apolo, de 180 y 220 litros, y de la gama Sirlo, de 230 litros chapa, 230 litros xilo, 280 litros chapa, 280 litros xilo y 450 litros.